REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

000 .0011

RESOLUCION No. 91-2-1-1-0001061

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 18 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia COLAS DE ORO S.A. COLORO;

QUE el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañia, con el patrocinio del abogado Alfredo Ledesma G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-1613-IA de 1 de agosto de 1990;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-824 del 16 de abril de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COLAS DE ORO S.A. COLORO por TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y cinco mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

0012

Resolución No. 91-2-1-1- **0001061**
Compañía: COLAS DE ORO S.A. COLORO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 21 de abril de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 ABR. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCh.AIdeD.AdeM
DL:AIdeD
Exp. No.40606-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.496 a 11.497, Número 1.309 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 8.196 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil
CER.-

TIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 6.486 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y, 25.450 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo diez i seis de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil .-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDR DE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil